LA CRISIS DEL EMPLEO FORMAL EN COLOMBIA THE CRISIS OF FORMAL EMPLOYMENT IN COLOMBIA

Adriana Guarnizo Latorre****

Resumen:

La formalidad laboral entendida como la vinculación directa de los trabajadores en actividades misionales permanentes con las garantías prestacionales establecidas en la ley, dentro de una economía formal, no solo respaldaría los derechos laborales, sino que generaría un dinamismo positivo en la economía; establecer el empleo desde esta perspectiva sería una propuesta para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

El Gobierno Nacional se ha esforzado por presentar resultados satisfactorios frente al tema, ha generado instrumentos legales sobre formalización laboral, generación de empleo, inspecciones del trabajo, acuerdos de formalización laboral, aprobó el plan de acción laboral (PAL) con relación al acuerdo bilateral de libre comercio e intenta educar a las instituciones públicas para el uso adecuado de contratos de prestación de servicios; sin embargo, pese a sus esfuerzos las cifras no reflejan buenos resultados, por el contrario muestran que el país ha fracasado en la implementación de los compromisos internacionales, la exigencia en la aplicación de la ley para proteger los derechos de los trabajadores, concluyendo así que la precarización y la deslaboralización de la actividad laboral se ha vuelto el común denominador del empleo en Colombia.

Abstract:

The labor formality understood as the direct link of workers with permanent own activities whit the labor supply guarantees established by law within the formal economy, not only would support the labor rights, it would generate a positive thrust in the economy; establish employment from this perspective would be a proposal to improve the life quality of the inhabitants. The National Government has endeavored to present satisfactory results on the issue, has generated legal instruments on labor formalization, job creation, labor inspectorates, labor agreements formalizing approved the Labor Action Plan (PAL) relative to the bilateral agreement free trade and seeks to educate the public institutions for the proper use of contracts for the provision of services; however, despite their efforts the figures don't reflect well on the contrary show that the country has failed to implement the international commitments, the requirement in the application of the law to protect the rights of workers, thus concluding the delabourization and the casualization in the labor activity has become the common denominator of employment in Colombia.

Palabras Claves

Empleo, Colombia, Flexibilización Laboral

Key Words

Employment, Colombia, Labor Flexibility



Panorama del empleo informal en Colombia

"El hombre occidental de mediados de siglo XX, está tenso, tiene dudas, va a la deriva, consideramos nuestra época como problemática, una etapa de ansiedad. Los fundamentos de nuestra civilización, de nuestra certeza se resquebrajan bajo nuestros pies y las ideas e instituciones familiares se desvanecen cuando tratamos de llegar a ellas, como sombras al caer la noche" (Schelesinger, 1962)

Medio siglo después, el sentimiento presentado en el texto de Schelesinger es el reflejo de la realidad laboral Colombiana, los ciudadanos viven en la penumbra laboral, expuestos tanto a condiciones laborales precarizadas y deslaboralizadas, como a la poca posibilidad de acceso al empleo.

Se tiene la idea equivocada de que el trabajo informal se refiere exclusivamente a los trabajadores por cuenta propia, los trabajadores familiares con y sin remuneración, las trabajadoras de servicio doméstico, los vendedores ambulantes, los lustradores de botas, los menores de edad que trabajan en las calles, en fin, un sin número de formas de empleo no formal y además en la economía informal, pero la verdad es que cuando se habla de informalidad laboral la lista resulta interminable porque hay distintas formas jurídicas y legales creadas para desvirtuar la relación laboral directa y cuyo resultado es la subcontratación, tercerización, externalización e intermediación, es aquí cuando aparecen figuras tales como las cooperativas de trabajo asociado CTA, las empresas de servicios temporales EST, los contratos sindicales (que no tienen nada que ver con actividades sindicales), los contratos de prestación de servicio, los contratos por horas, contratos por corretaje, entre otros.

Esta realidad no encaja con los conceptos emitidos por la corte constitucional y en especial con la sentencia C-171/12 que advierte " a las autoridades administrativas y empleadores del sector público, así como también a las empresas privadas y empleadores del sector privado, la necesidad de que respeten el vinculo laboral para el desempeño de las funciones permanentes y propias del objeto de las entidades contratantes, de manera que se garantice el contrato laboral y se protejan los derechos laborales de los trabajadores" en este sentido también hay que traer a colación la sentencia C-614/09 que exhorta a "la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de la Protección Social, y la hace extensiva especialmente al hoy creado Ministerio de Trabajo "Mintrabajo", con el fin de que estas entidades administrativas y organismos de control, especialmente

el Mintrabajo, entidad que tiene como finalidad principal la garantía y protección de los derechos laborales de los trabajadores colombianos, adelanten, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, las funciones de vigilancia y control de su competencia, desarrollen las actuaciones necesarias y adopten las decisiones pertinentes, con el fin de impedir la aplicación abusiva de figuras constitucionalmente válidas, como el contrato de prestación de servicios, cuando mediante su utilización se desconozca el contrato laboral, los derechos de los trabajadores y se promuevan procesos de deslaboralización y tercerización, tanto en el sector público como en el privado, lo cual es abiertamente inconstitucional."

A pesar de que Colombia ha ratificado sesenta convenios con la OIT desde el año 1933 hasta la fecha, dentro de los cuales existen, ocho convenios fundamentales, tres convenios de gobernanza y cuarenta y nueve convenios técnicos, adoptados en el país con el fin de proteger al trabajador; convenios a los que se está obligado a cumplir en pro del principio PACTA SUNT SERVANDA y es considerado principio fundamental del derecho internacional, no se puede decir que dichos convenios blinden al trabajo de la tendencia a flexibilizar las relaciones laborales a tenido más fuerza y avanza a pasos agigantados gracias a las políticas neoliberales que enmarcan el mundo del trabajo en Colombia.

Presentar el panorama de informalidad en cifras, resulta ser la forma adecuada de despertar a la realidad del empleo en Colombia, y pone al descubierto la magnitud de la problemática social generada a partir de la informalidad; tenemos entonces la última encuesta GEIH (Gran encuesta integrada de hogares), realizada por el DANE en el año 2011 que muestra una cifra para nada alentadora, pues la lectura de la encuesta indica que la informalidad laboral ha llegado al 68%, sobre la base de cotización al sistema de seguridad social, donde solo alrededor del 32% de la población estaría dentro del marco de la formalidad laboral cotizando al tiempo en los tres factores determinantes de la relación laboral, que para el caso son salud, pensión y riesgos profesionales. Es decir menos de la mitad de los colombianos en edad de trabajar están vinculados laboralmente en la formalidad y con las garantías prestacionales contempladas en la ley, es importante aclarar que en nuestro país la seguridad social está ligada al empleo cuando existe una relación formal.

También se puede evidenciar la evolución de la contratación a través de empresas de servicios temporales que entre el año 2008 y 2011 se disparó notablemente, pues en el año 2008 había 930.281 personas empleadas bajo esta modalidad y para el año 2011 la cifra ascendía

a 1.462.586 según datos de acoset, lo que muestra en la línea del tiempo el auge de esta modalidad de empleo.

Haciendo un análisis juicioso acerca de las cifras que ponen en evidencia la informalidad, encontramos que si bien las cooperativas de trabajo asociado CTA y las empresas de servicios temporales EST, pagan la seguridad social de los trabajadores, alimentan la informalidad laboral, toda vez que contratan al personal para la ejecución de actividades misionales permanentes, hecho que además de ampliar el rango de informalidad presentado en la encuesta GEIH, viola el decreto 2025 de 2011 en el sentido de que solo se puede externalizar las actividades que no sean misionales - permanentes, es decir actividades que no tienen que ver directamente con el objeto social de la entidad pública o empresa privada, es por sucesos como este que la Organización Internacional del trabajo en su informe "Tendencias Mundiales del Empleo 2013" aseguró que Colombia presenta una tasa de informalidad que se acerca al 80%, ocupando el cuarto puesto en informalidad laboral de la región Andina, después de países como Perú, Bolivia y Paraguay.

Un ejemplo de esta tendencia es la condición laboral de más de 22.000.000 profesores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, entidad pública dedicada a la formación en educación técnica y profesional, cuya vinculación está regida por contratos de prestación de servicios en una actividad completamente ligada a su razón de ser, de otro lado el sector privado no es ajeno a la informalidad pues existe una cantidad considerable de trabajadores vinculados a través de EST y CTA en el sector palmero, bananero, portuario, financiero, en el sector salud y se puede decir que no hay actividad que se escape a estas formas de intermediación laboral ilegal que constituyen una conducta atentatoria contra los derechos laborales.

Colombia pasa por un periodo de abstencionismo político, donde no hay legitimidad en las instituciones y la norma no genera respeto, por el contrario se convierte en burla de los eruditos del derecho que buscan la manera de hacer trampa, aduciendo formas de interpretación; de esa perversión de la norma y dando interpretaciones superfluas a las cifras, se pretende maquillar la realidad interna para ofrecer resultados inexistentes a los organismos internacionales, pero queda al descubierto esa impresentable realidad cuando estas organizaciones hacen trabajo investigativo en nuestro territorio y descubren que esas cifras maravillosas tan bien puestas sobre el papel, son en últimas una falacia, por ejemplo en el año 2011 el personal de Washington Office on Latin America (WOLA), viajo al valle del Cauca, después de su investigación indicó en su informe:

"Los trabajadores son privados de sus derechos laborales básicos y perseguidos por organizarse para defender sus derechos constitucionales. En particular, se observó que el uso de las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) - un modelo de trabajo en donde los trabajadores son contratados a través de subcontratistas - socava la protección de los trabajadores y los derechos laborales. A la luz del pendiente Tratado de Libre Comercio (TLC) con Colombia, el Congreso de EE.UU. debe evaluar estas preocupaciones laborales y promover la creación de un clima donde los derechos de los trabajadores sean respetados." (WOLA Washington Office on Latin America, 2011).

La anterior fue la percepción de WOLA frente a la realidad Colombiana, para la época hicieron una serie de sugerencias basadas en sus observaciones, dentro de las cuales manifiestan la urgencia de hacer efectivo el cumplimiento de la normatividad en cuanto a la contratación por CTA, alertan sobre la persecución a líderes sindicales y sociales de las regiones con un índice elevado de violaciones a derechos laborales, entre otras recomendaciones; este informe fue presentado en enero de 2010 y casi cuatro años más tarde la Central unitaria de trabajadores CUT, envía respuesta a una solicitud de colaboración de WOLA en cuanto al tema de la formalización laboral, donde se presenta por ejemplo la jugada arbitraria y dolosa que empresas como, COUNTRY CLUB, ATESA DE OCCIDENTE S.A, SENA, AVIANCA, SOCIEDAD PORTUARIA, TEEM FOOD, EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ, CLÍNICA UNIVERSITARIA SAN JUAN DE DIOS, PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A., AUDIFARMA S.A., FUNDACIÓN MARIA REINA, hicieron a la ley 1610 de 2013 sobre acuerdos de formalización laboral, encontrando así empresas que dentro del acuerdo no alcanzan a formalizar ni siquiera al 20% de su nómina tercerizada, otras que a pesar de haber radicado ante el ministerio de trabajo el acuerdo suscrito, aún no han formalizado a ningún trabajador, una de las malformaciones a esta ley, es que al firmar un acuerdo de formalización laboral se suspende el cobro de multas impuestas por violación a normas laborales, en este punto recuerdo un artículo del ministerio de trabajo donde manifiesta la imposición de sanciones por más de \$150.000.000.000.

"Un total de 785 sanciones fueron impuestas por el Ministerio de Trabajo, durante los primeros 10 meses de 2013, a varias empresas del país por intermediación laboral y violación de otras normas que afectaron a sus trabajadores.Las sanciones impuestas, que en su totalidad quedaron en firme y ejecutoriadas, superan los 150.000 millones de pesos, de los cuales a más de 145.000 millones asciende el monto de las multas por intermediación laboral." (Ministerio del trabajo, 2014).

Este artículo genera en mí una serie de interrogantes: 1. ¿Cuántas de estas multas han sido efectivamente cobradas? 2. ¿Cuántas sanciones fueron suspendidas después de haber firmado un acuerdo de formalización? 3. ¿Quién inspecciona que el acuerdo sea cumplido y bajo qué condiciones se suscribió?, 4.¿A cuánto asciende el recaudo actual de estas multas?. El encargado de hacer este cobro coactivo es el SENA, entidad que hasta el momento no ha presentado ningún informe al respecto de este recaudo, pese a que este le serviría para su funcionamiento interno, lo que si resulta incomprensible y completamente inapropiado es que las empresas lo hacen con la única intensión de escapar de la acción punitiva impuesta; allí se pierde la naturaleza y la intención que debiera tener el acuerdo y por su puesto quedan todos los interrogantes sin resolver.

Al País se le vendió la idea del plan de acción laboral PAL, como una garantía para los trabajadores, y no como una exigencia para firmar el TLC con Estados Unidos; allí se abría una luz de esperanza, pues el enunciado del documento firmado en abril de 2011 decía, "El Gobierno de Colombia ratifica su compromiso de proteger los derechos laborales internacionalmente reconocidos, prevenir la violencia contra sindicalistas, y castigar a los autores de estos actos violentos. En concordancia, el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Estados Unidos acuerdan que las siguientes medidas se han adoptado o se adoptarán en los plazos indicados" (Ministerio de trabajo, 2011), al interior de este, presidente de la republica señala que el Gobierno pondrá un régimen de cumplimiento para que la EST y CTA'S no sean utilizadas para vulnerar derechos laborales, manifestó que se respetarán los acuerdos internacionales, incluso se estableció una reforma al código penal para que los empleadores que atenten contra las libertades sindicales, derechos a la negociación colectiva y otras violaciones a derechos laborales fueran penalizadas hasta con 5 años de prisión; ahora el tiempo transcurrió y no se puede hablar de mejoras sustanciales, que tengan un impacto positivo en la vida de los trabajadores colombianos y mucho menos en

A grandes rasgos seria lo anterior un panorama generalizado del empleo en Colombia, luego entonces, ¿cómo no sentirse desprotegido, a la deriva y como diría Schelesinger como sombras al caer la noche?.los trabajadores vinculados a las multinacionales instaladas en el país.

A que nos arrastra la informalidad laboral

"Es lo mismo que la contratación de temporales en la industria, aquellos que Wall Mart tilda como 'asociados': empleados sin derechos sociales ni cobertura sanitaria", "La contratación de trabajadores temporales se ha disparado en el período neoliberal y en la universidad estamos asistiendo al mismo fenómeno", "Cómo se afecta la calidad cuando los profesores no tienen estabilidad laboral: se convierten en trabajadores temporales, sobrecargados de tareas, con salarios baratos, sometidos a las burocracias administrativas y a los eternos concursos para conseguir una plaza permanente", (Chomsky, 2014)

El panorama desolador del empleo en el país, no es la única consecuencia de la informalidad laboral, para Chomsky por ejemplo la inestabilidad laboral de los profesores en las instituciones educativas se traduce en la poca calidad en la enseñanza, no por que los maestros no tengan habilidades pedagógicas, sino por que el dinero necesario para vivir medianamente bien, solo se consgue si se tienen muchos trabajos al mismo tiempo, en consecuencia la calidad desmejora, no es posible personalizar la educación, no hay una relacion estrecha entre el maestro y el alumno por lo tanto el compromiso no es realmetne con la educación sino con la subsitencia en el diario vivir.

Desde los albores de la humanidad el hombre utiliza el trabajo para hacer mas facil su vida, se siente pleno, realizado, util para la sociedad, de alguna manera le dice al mundo con su trabajo que es bueno en algo, que tiene habilidades y destrezas para realizar determinada acción. Hoy, la mayoría de los trabajadores se desempeñan laboralmente en actividades que no son de su agrado, que no despierta pasión, un trabajo que es aceptado y ejecutado por obligación, porque la oferta laboral no ofrece oportunidades reales de empleo, luego entonces, cuando las personas aceptan un trabajo lo hacen por que no hay otra opción, aunque este no esté bien remunerado, no valore sus capacidades, ni su nivel educativo; esto se ve reflejado en las cifras del subempleo subjetivo que se reefiere al simple deseo manifiesto del trabajador de mejorar su ingreso, horas trabajadas o tener una labor propia de sus competencias personales, que demuestran que la tasa de subempleo subjetivo se ubicó en 30,2% poniendo en evidencia la percepción de los trabajadores. finalmente la realidad hace que las personas justifiquen ese estado de decepción con frases populares tales como "dele gracias a dios que tiene trabajo, cuantos no hay que desearían tener uno" y es cierto, porque esa es la realidad. Por las calles Bogotanas por ejemplo, vemos una cantidad de vendedores ambulantes, que ofrecen desde cigarrillos hasta carteras, ellos tal vez han buscado la forma de obtener un empleo y al no conseguirlo no queda de otra que salir a la calle a trabajar, quedarse en la casa no es una opción, en este punto rememoro una vez que hable con una señora de 35 años aproximadamente, a la que le toco salir a la calle a vender dulces, pues sus

hijos tienen que comer y estudiar, a la que le toca llevar el sustento a su casa, una mujer joven y bella, que decía "de cualquier forma hay que ganarse la vida, por que hay que trabajar para vivir, aunque el trabajo lo este matando a uno", lo decia por que su trabajo requeria estar expuesta al sol, la lluvia, el frio, la policia, los indigentes; tenia que buscar la manera de trabajar dignamente, por que indigna no es su situación, indigno para ella es robar, indigno sería dejar a sus hijos aguantando hambre.

A Maria, la vendedora ambulante de la que hablo, no le importan las cifras, lo que diga el DANE no le genera el más minimo interes, no cree que su vida mejora si aumenta o no el PIB, no es importante para ella saber que es el ingreso per.-capita, la tiene sin cuidado cuantos estan en su misma situación, no es consiente si quiera de que trabaja en la informalidad. Ese desinteres no es por que sea indiferente o una mala persona, la única razón de Maria es que no tiene tiempo para pensar en nada más que en cómo hacer para llevar el alimento a su casa; como ella, hay muchos transeuntes, personas con rostro, que salen de su casa en la mañana, regresan en la noche, sin tiempo de hacer un analisis de su país, pues la prioridad es resolver su situación, la de sus hijos, la de sus padres.

Entonces no es dificil concluir que los ciudadanos colombianos no trabajan por placer, lo hacen por la necesidad imperante en que los envuelve la cotidianidad. Ese sentimiento de obligatoriedad se percibe en el poco compromiso y sentido de pertenencia que tienen las personas respecto a su trabajo o a las empresas para las cuales trabajan, lo que a su vez genera alta rotación de personal y por supuesto una productividad baja, situación que en mi lógica particular, debería preocupar a los empresarios, si de ser competitivos se trata.

Si no hay estabilidad laboral, tampoco hay dinanismo en la economía interna, los ciudadanos colombianos no tienen capacidad de compra, las personas apenas alcanzan a comprar lo necesario para su sustento, la mayor preocupacion del ciudadano colombiano promedio, no es como mejorar en su trabajo o como ser más productivos, sino como hacer para conseguir lo del diario (llamamos diario al dinero que se necesita en un dia para los gastos de una familia), como hacer para que el salario le alcance, para pagar el arriendo o la cuota de casa, los servicios públicos, el colegios de los hijos, el transporte y la alimentación; hablando de cosas de primera necesidad, por que despues viene el tema del vestido, la diversión que no es algo que afane todos los días, pero que se piensa en algún momento, como una forma de justificar tanto esfuerzo, como una recompensa merecida por esa actividad doliente en la que se convierte el trabajo; en ese corr-corre del día a día por supuesto tampoco ahí espacio para realizar un proyecto de vida, en el mejor de los casos se sueña con posibilidades inciertas a corto plazo, esas posibilidades estan sujetas a prestamos que no saben si puedan pagar.

Cuando hablo de la capacidad de compra de los ciudadanos me refiero a que ese poco poder adquisitivo es una condición en la mayoria de los habitantes, de hecho las organizaciones tienen su fuerza laboral en las actividades operativas o asistenciales, donde hay una mayor concentración de trabajadores no formalizados, con ingresos y salarios mínimos, contrario a los niveles directivos que tienen mejores salarios y condiciones, pero dondehay pocas posibilidades de acceder, así que este analisis nos lleva a reflexionar sobre el tema de la igualdad, de la distribución del ingreso y para afirmar la teoría de que Colombia es uno de los paises mas desiguales del mundo tenemos el útimo resultado de la medición GINI que "mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa" (El Banco Mundial, 2014), según la medición "0" es la equidad perfecta y 100 sería la total inequidad, la calificación de nuestro país fue de 55,9; por otro lado el foro economico mundial publico que Colombia se encuentra en el puesto 69 entre 144 paises en nivel de competitividad; la lectura de estas cifras es entonces, que hay un trabajo muy grande por hacer en el país, para mejorar en el tema laboral y su impacto social e internacional.

Resumiendo, se puede deducir que la informalidad laboral, esta llevando a la sociedad Colombiana a la resignación, a una invidencia adquirida de la realidad por el afan de su día a día, a la tristeza, a la destrucción de los ideales, de querer transformar el mundo, ¿cómo pensar en transformar el mundo, si no es posible siquiera un cambio en su vida personal?, a la perdida de la iniciativa y de la creación, a la desolación, pero sobre todo a la pobreza; circunstacias individuales que se convierten en sentimientos colectivos, que se reflejan en factores sociales y economicos como la la desigualdad y la competitividad.

Que la formalización laboral sea la regla no la excepción

La protesta se ha vuelto el mecanismo de defensa de los trabajadores, es la voz de un pueblo al que le urge ser escuchado, la queja es el manifiesto de su realidad, la misma que debe ser transformada, renovada, cambiada, redireccionada, desde la generación de una propuesta

social, politica y economica que dignifique la actividad laboral y ratifique la formalización del empleo como la regla y no como la excepción.

Formalizar el trabajo a través de la vinculación directa, debe ser entendido como un instrumento que garantiza el respeto a los derechos laborales, colectivos, de sindicalización, de negociación colectiva, entre otros; es inconcebible que en un Estado Social de Derecho, en cuya carta política el trabajo tiene una triple cognotación, (como principio rector del estado social de derecho, como valor fundante de ese mismo Estado Social de Derecho y como derecho y deber ciudadano), se permitan violaciones, persecuciones, mal trato a los trabajadores, sin los cuales simplemente las empresas no pudieran funcionar.

El trabajo tiene incidencia en la vida personal, pública, politica, economica, sociológica, psicologica del País, en ese sentido resulta más relevante que cualquier otro factor en la sociedad, sin trabajo no hay forma que funcionen los diversos factores que hacen posible una sociedad.

Colombia le debe a sus jovenes, adolecentes y niños un país justo, igualitario, equitativo, donde se pueda soñar con un futuro academico y laboral seguro y estable, un páis donde el abuso no sea una constante y los derechos laborales sean respetados no por imposición normativa, si no porque no se conciba otra forma de vivir.

Bibliografía

- Chomsky, N. (13 de marzo de 2014). el espectador "El neoliberalismo tomó por asalto a las universidades". (M. L. Mendoza, Entrevistador)
- El Banco Mundial. (15 de 03 de 2014). *El Banco Mundial*. Recuperado el 15 de 03 de 2014, de http://datos.banco-mundial.org/indicador/SI.POV.GINI
- Ministerio de trabajo. (07 de 04 de 2011). *Mintrabajo, República de Colombia*. Recuperado el 25 de 03 de 2014, de http://www.mintrabajo.gov.co/tlc-plan-de-accion-laboral/314-documentos/369-plan-de-accion-santos-obama.html
- Ministerio del trabajo. (09 de 01 de 2014). *Mintrabajo, República de Colombia*. Recuperado el 25 de 03 de 2014, de http://www.mintrabajo.gov.co/medios-enero-2014/2767-multas-de-150-mil-millones-por-normas-laborales.html
- Schelesinger, A. (1962). The vital center: the politics of free-doom 2° edicion. Boston: Houghton Mifflin.
- WOLA Washington Office on Latin America. (01 de 21 de 2011). WOLA. Recuperado el 20 de 03 de 2014, de http://www.wola.org/es/trabajadores_sin_derechos